



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

RESOLUCION DE GERENCIAL N° 142-2023-MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 de setiembre de 2023

VISTOS:

El tramite externo N° 14377-2023 de fecha 26 de julio de 2023, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA (JASA) DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP" de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Tramite Externo N° 14377-2023 de fecha 26 de julio del 2023, la administrada Sr. **SALVADOR AGRIPINO RIVAS PEREZ**, identificado con DNI N.º 00030185, domicilio actual en el Jr. 14 de febrero MZ-H LT-13, Distrito de Yarinacocha solicita a esta entidad edil Renovación y reconocimiento de la Organización y Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA (JASA) DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP"

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 26 de julio del 2023; 2) Copia del Acta de Constitución; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva; 4) Copia del estatuto de la JASA.

Que, mediante informe N° 001-2023-MDY-GDSE-JMLV, de fecha 14 de agosto del 2023 el coordinador de campo ATM de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informa al respecto que se ha constituido a inspeccionar in situ, constatando que las personas designadas como Directivos le atendieron personalmente, que con fecha 14 de agosto del 2023 el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 28 de mayo del año 2023, llevaron a cabo Asamblea Eleccionaria de la Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

establecido para la renovación de la Organización Comunal y Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del organización comunal del caserío lacre de Yarinacocha, de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y Acreditar como Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA (JASA) DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP" del Distrito de Yarinacocha, Provincia de coronel Portillo. Departamento de Ucayali, por el periodo restante para culminación de la gestión del Consejo Directivo elegido y reconocido el 04 de junio de 2023 hasta el 04 de junio de 2025, el mismo que está quedando conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: SALVADOR AGRIPINO RIVAS PEEZ	DNI: 00030185.
VICEPRESIDENTE	: JUAN CRISOLTOMO GUZMAN MENDIETA	DNI: 00025617.
SECRETARIO	: ELIZABETH ESTHER AVILA DE BALCAZAR	DNI: 00179958.
TESORERO	: LLESI NERI OLIVEIRA GUERRA	DNI: 40548217.
FISCAL	: TEDDY OLORTEGUI MOZOMBITE	DNI: 00071494.
VOCAL I	: NILDA ROSA AMASIFUEN CAHUAZA	DNI: 10440837.
VOCAL II	: LIZ BEJAR GUIMARAES	DNI: 05861897.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como FISCAL del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA (JASA) DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP", quien continuará hasta el 28 de marzo de 2026, a la siguiente persona:

FISCAL	: TEDDY OLORTEGUI MOZOMBITE	DNI: 00071494.
--------	-----------------------------	----------------

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la junta directiva referida en artículo primero, de la ley Orgánica de Municipalidades N-27972-y la ley N-27444 ley de procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica la ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP, conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la organización social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el Sr. SALVADOR AGRIPINO RIVAS PEREZ donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA (JASA) DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESIVA COOTRIP" de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

CPC. ROSEMARY ANDRÉS ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO